

den ser aprovechadas o materializadas únicamente por sus respectivos titulares y no pueden ser transmitidas o aprovechadas por ningún tercero, salvo por medio de una fusión, y con las limitaciones y restricciones establecidas en el artículo 104 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. En todo caso, no se tiene intención de realizar ninguna clase de fusión, escisión, transformación ni transmisión en relación con «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», ni se prevé llevar a cabo ninguna aportación de activos a «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima». No existe, en consecuencia, ningún proyecto que permita aprovechar las bases imponibles negativas por parte de la Sociedad Oferente, la propia «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», ni ninguna otra sociedad controlada o no por los señores Rubiralta.

Por último, se manifiesta expresamente que no existe ningún tipo de negociación para la venta de ninguno de los activos de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», que pueda implicar un valor para esta última superior al precio de la presente Oferta.

Intenciones de la sociedad oferente sobre el órgano de administración de la sociedad afectada:

Actualmente, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se encuentra administrada por un Administrador único. La Sociedad Oferente no tiene previsto modificar esa situación, y tiene la intención de continuar administrando «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», a través de un Administrador único.

Intenciones de la sociedad oferente sobre modificaciones estatutarias de la sociedad afectada:

No se prevé ninguna modificación en los estatutos de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», actualmente en vigor.

Negociación bursátil de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», tras la finalización de la oferta:

Respecto de la cotización de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», la Sociedad Oferente no prevé llevar a cabo operación alguna que pueda conllevar una mayor presencia bursátil de la «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», o un aumento de la liquidez de sus acciones y desea que la Oferta Pública sea aceptada por la mayoría de los accionistas de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en cuyo caso, una vez finalizada la Oferta se prevé promover la exclusión de negociación en bolsa de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».

De cualquier forma, si tras la finalización de la presente Oferta, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se encuentra con unos índices de frecuencia y difusión bursátil inadecuados para su permanencia en bolsa, la Sociedad Oferente se compromete a promover, en el plazo máximo de los seis meses siguientes a la liquidación de la presente Oferta, la exclusión de cotización de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima». En este supuesto, y sin que ello prejuzgue la decisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a este respecto, la Sociedad Oferente solicitará que la exclusión sea autorizada sin exigir la formulación de una nueva Oferta Pública de Adquisición por parte de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», sobre las acciones que no acudan a la presente Oferta, dado que la Sociedad Oferente considera que la presente Oferta constituye un procedimiento adecuado para proteger los intereses de los accionistas de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», que evita cualquier perjuicio a sus legítimos intereses como consecuencia de la exclusión de cotización, puesto que la presente Oferta ofrece la compra de hasta el 100 por 100 del capital con contraprestación dineraria y por un precio que, a juicio de la Sociedad Oferente, constituye una valoración adecuada de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», y se encuentra respaldada por el informe de valoración realizado por «KPMG Asesores, Sociedad Limitada», como

experto independiente, al que se ha hecho referencia en el apartado 4.2 anterior y que se adjunta al folleto como anexo 7.

13. Disponibilidad del folleto explicativo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el folleto explicativo de la Oferta, así como la documentación que le acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid (plaza de la Lealtad 1, Madrid), Barcelona (paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (calle José María Olabarri, 1) y Valencia (Liberros 2 y 4, Valencia), en el domicilio social de la Sociedad Afectada (Lugar de Nueva Montaña, sin número, Santander), en el domicilio social de la Sociedad Oferente (polígono industrial Can Pelegrí, sin número, Castellbisbal, Barcelona) y en el domicilio social de «ABN AMRO Equities (Spain), Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa» (Ortega y Gasset 29, Madrid), a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Asimismo, dicha documentación podrá consultarse en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana 15, Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—Francisco Rubiralta Vilaseca, Administrador solidario de «Coal Trade, Sociedad Limitada».—41.853.

PARQUE SOCUELLAMOS PROMOCIONES, S. L.

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Sociedades Limitadas, se informa que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 16 de septiembre de 2002 acordó reducir el capital en 228.420 euros, por restitución de aportaciones a los socios, quedando el mismo fijado en 12.000 euros tras la reducción.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—Los Administradores, Crispulo Sánchez López y Francisco Fraiz Sánchez.—41.273.

PRODUCTOS Y PIENSOS CAURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Administrador único que suscribe, de conformidad con la normativa legal y estatutaria, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar el día 16 de octubre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 17 del mismo mes y a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, sito en Salteras (Sevilla), carretera nacional 630, dirección Gerena por la SE-520, punto kilométrico 3, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260, número 3 de la Ley de Sociedades Anónimas (imposibilidad manifiesta de realizar el fin social).

Segundo.—Nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Delegación de facultades en el Administrador único para protocolizar, interpretar, suscribir, inscribir y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto de los acuerdos que se someterán a aprobación de la Junta. El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a los dispuesto en los Estatutos sociales y legislación

vigente. Se recabará la presencia de un Notario para que levante el acta de la Junta.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.—El Administrador único, Juan Cabotá Gimeno.—41.801.

PROTAGRIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Administrador único de la sociedad se requiere a los accionistas que no hayan desembolsado todavía los dividendos pasivos que, habiendo transcurrido el plazo máximo fijado en los Estatutos para hacerlo, deberán acreditar dicho desembolso antes de la celebración de la Junta general extraordinaria que a continuación se convoca, la cual se celebrará en Picassent, calle Acequia, 95, el próximo 11 de octubre, a las nueve horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de denominación de la sociedad.

Segundo.—Cambio del domicilio social.

Tercero.—Aumento del capital social.

Cuarto.—Ampliación del objeto social.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener a partir de la presente convocatoria los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Picassent, 13 de septiembre de 2002.—El Administrador.—41.266.

PUERTO DE CORALMAR, S. A.

Se pone en público conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 9 de julio de 2002, se acordó por unanimidad de los asistentes la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

San José, 4 de septiembre de 2002.—El Administrador, Jules Gendebien.—41.297.

1.ª 23-9-2002

RACING CLUB DE FERROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Convocatoria primera Junta general ordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo que establece el artículo 21.3 del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, sobre Sociedad Anónima Deportiva, y lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los socios legitimados para asistencia a la primera Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad «Racing Club de Ferrol, Sociedad Anónima Deportiva», que tendrá lugar el próximo 10 de octubre de 2002, a las veinte treinta horas, en el Pabellón 4 (Auditorio) de FIMO, sito en «La Malata», Ferrol, en primera convocatoria y el día 11 a igual hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el acta en representación de la totalidad.

Segundo.—Memoria deportiva de la temporada 2001/2002.

Tercero.—Balance del ejercicio y liquidación de la temporada 2001/2002.

Cuarto.—Presupuesto de la temporada 2002/2003 y aprobación, si procede.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para constituir la fundación Racing Club Ferrol.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos